

**AUTO DE AVOQUESE**

**Expediente SDG No. 2019514870116280E**

Bogotá, D. C 12 DE FEBRERO DE 2024

<b>Presunto (a) Infractor (a)</b>	<b>YAMID FERNANDEZ JIMENEZ</b>
<b>Identificación</b>	1050781075
<b>Orden de Comparendo o Expediente Policía</b>	11-001-6-2018-483935
<b>Comportamiento Contrario a la Convivencia</b>	Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.
<b>Artículo del CNSCC que describe el comportamiento</b>	140.6. Promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente.
<b>Tipo de Multa Señalada</b>	Multa General tipo 4

En la ciudad de Bogotá D.C, 12 DE FEBRERO DE 2024, la Inspectora de Policía Atención a la Ciudadanía- AC 4, en cumplimiento de lo dispuesto en los Art 206 y 223 de Ley 1801 de 2016, **AVOCA** conocimiento de la (las) orden (es) de comparendo asignada (s) por reparto al inspector AC 4 precedente mediante sistema ARCO de la Secretaría Distrital de Gobierno, para resolver sobre la conducta contraria a la convivencia del presunto infractor Sr (a) **YAMID FERNANDEZ JIMENEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1050781075

Como quiera que la (s) conducta descrita (s) en la (las) ordenes de comparendo (s) referida(s) corresponde (n) a un comportamiento contrario a la convivencia 12 DE FEBRERO DE 2024 previsto en la Ley 1801 de 2016 de competencia de las Inspecciones de Policía, según lo dispuesto en los artículos 206 y 223 de la misma norma y la Resolución 277 del 8 de febrero de 2022 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., corresponde a esta Inspección de Policía conocer del comparendo en mención.

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Avocar conocimiento de la (s) orden (es) de comparendo 11-001-6-2018-483935 registrada (s) en el Expediente de Policía No 11-001-6-2018-483935, para iniciar el trámite del procedimiento verbal abreviado descrito en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 -CNSCC.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, fijar como fecha y hora para adelantar la **AUDIENCIA PÚBLICA** de que trata el Art 223 de la ley 1801 de 2016, el día 23 DE FEBRERO DE 2024 a las 2:00 p.m , en el Edificio Liévano Calle 11 N° 8-17, primer piso, en Bogotá D.C, diligencia a la que deberá comparecer el ciudadano (a) , identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1050781075, portando su documento de identidad original, con el fin de solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer su derecho de defensa y contradicción, en los términos del numeral 2°, del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016).

**TERCERO:** En caso de no comparecer en la fecha antes indicada, la diligencia se suspenderá y **reanudará el día 28 DE FEBRERO DE 2024 a la 7:00 a.m** , diligencia en la que se decidirá de fondo la actuación, conforme a lo que en derecho corresponda.

**CUARTO:** La citación se hará mediante comunicación escrita que será remitida a la dirección suministrada, por correo certificado, medio electrónico, **o a través del microsítio de la Secretaría Distrital de Gobierno**, en los términos del numeral 2°, del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, advirtiendo al (la) presunto (a) infractor (a) sobre las implicaciones de su inasistencia a la Audiencia Pública, consignadas en el Parágrafo 1°, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

**QUINTO:** En el evento que el presunto infractor no comparezca el día y hora señalados; dentro de los tres (3) días siguientes a ésta deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia; en caso contrario, se tendrán por ciertos los hechos descritos en (s) orden (es) de comparendo y se procederá a decidir de fondo sobre lo que en derecho corresponda.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ DARY BUITRAGO BUITRAGO**  
Inspectora de Policía Atención a la Ciudadanía- AC 4  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA  
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO